

**CONVOCATORIA**

<b>Nombre de la Empresa contratante</b>	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Licitación Pública de Etapa Única Nacional bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta	<b>Nº:</b> 4	<b>Año:</b> 2022
<b>Objeto de la contratación:</b> Contratación del servicio de evaluación de parámetros de los estados superficiales y estructurales de los pavimentos de la red vial de los Tramos I a X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.		

**CONSULTAS AL PLIEGO**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Se deberá enviar a: <a href="mailto:compras@cvs.com.ar">compras@cvs.com.ar</a>	Hasta el día 27 de enero de 2022 hasta las 16:00 horas.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Au. Tte. Gral Pablo Riccheri y Av. Gral San Martin - km 15,80 - CP 1768 – Bs As ( <a href="https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8">https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8</a> ).	Hasta el día 2 de febrero de 2022 a las 13.30hs.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Au. Tte. Gral Pablo Riccheri y Av. Gral San Martin - km 15,80 - CP 1768 – Bs As ( <a href="https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8">https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8</a> ). Quien desee presenciar el acto de apertura, deberá dar un aviso con 24hs de anticipación al mail <a href="mailto:compras@cvs.com.ar">compras@cvs.com.ar</a> , dadas las restricciones originadas por el COVID.	El día 2 de febrero de 2022 a las 14:00hs.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional bajo la modalidad de orden de compra abierta, tiene por objeto la contratación del servicio de evaluación de parámetros de los estados superficiales y estructurales de los pavimentos de la red vial de los Tramos I a X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., las intervenciones de conservación y mantenimiento que periódicamente se realicen y futuros tramos que concesionen y pasen a ser administrados por CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP), las Especificaciones Técnicas (ET) y demás documentos que rigen la contratación.

El presente procedimiento de selección se realizará mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo dispuesto en el Artículo 67 del Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

El cocontratante está obligado a proveer hasta el máximo de servicios determinados en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente Pliego.

La Gerencia de Innovación, Planificación y Control, o quien en el futuro se designe, realizará los requerimientos a fin de emitir las Solicitudes de Provisión y se las notificará al cocontratante, durante el lapso de vigencia previsto o hasta agotar las cantidades máximas establecidas para cada uno de los servicios consignados en la Planilla de Cotización, lo que ocurra primero.

La no emisión de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la emisión de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máximo en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para CORREDORES VIALES S.A. ni dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del cocontratante.

### **ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) (<https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas, el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC) vigente al momento de la convocatoria, y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 29/04/2021 plasmada en Acta de Directorio N° 76, por los Decretos 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

#### **ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 189.430.000.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

#### **ARTÍCULO 4º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar), y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

#### **ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO.**

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar), hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

#### **ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la Convocatoria, en **sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- **Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (PENDRIVE-CD-DVD):** Todos los documentos que conforman la oferta en formato PDF, firmados, escaneados y en un único archivo.
- **En formato papel:** La garantía de mantenimiento de oferta original y/o constancia de haberla constituido y la Planilla de Cotización (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único en el dispositivo de almacenamiento digital portátil.

**En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

#### **ARTÍCULO 7º: CONTENIDO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

##### Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I – Planilla de cotización.**
- b) **Anexo II – Estructura de Costos.**
- c) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera del oferente para afrontar la presente licitación, deberá presentar:
  - Las personas jurídicas:
    - Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente.
    - En todos los casos, se deberá presentar una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Oferente y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. Para determinar la admisibilidad de las ofertas, el promedio de los balances presentados deberá arrojar como mínimo los siguientes valores:
      - I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice  $\geq 1$
      - II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) \* 100 índice  $\geq 1$
      - III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice  $> 1$
      - IV. Facturación Anual Promedio de los últimos dos (2) años:  $> \$10.000.000$

A los fines de determinar el cumplimiento de los índices económicos-financieros de aquellos oferentes que estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).

- Las personas humanas:

- Certificado de Ingresos correspondientes a los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente.

Requisitos Administrativos:

- d) **Anexo III** – Declaración Jurada de Datos Básicos.
- e) **Anexo IV** – Declaración jurada de no poseer deuda exigible.
- f) **Anexo V** – Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- g) **Anexo VI** – Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- h) **Anexo VII** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonado	Gerente General	30.862.292
DALL'Ó, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

- i) **Anexo VIII** – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- j) **Anexo IX – Política de género.** Se informa que la misma es de carácter meramente informativa.
- k) **Anexo X** – Declaración Jurada en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 312/10.
- l) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente PBCP.
- m) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).

- n) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
- 1.1. Expandir menú
- 1.1.1. Cuenta Corriente
- 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
- 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
- 1.1.1.1.1.1. Siguiendo

- o) **Certificado negativo de deuda alimentaria.** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- En las sociedades unipersonales/personas físicas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

- p) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

**Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

**Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

Para el caso de que se presenten **Consortios o Uniones Transitorias (UT)** de empresas: Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la presentación de oferta deberá darse cumplimiento a los requisitos enunciados en el artículo 2.3.1 del PBCG que rige las licitaciones públicas.

#### Requisitos Técnicos:

- q) **Anexo XI – Antecedentes.** Se deberán adjuntar **como mínimo TRES (3)** trabajos finalizados de relevamiento de parámetros de estado en redes viales, de similares características al presente llamado, cada uno en una longitud mínima de UN MIL (1.000) kilómetros de calzada.

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia en el empleo y procesamiento exitoso de al menos DOS MIL (2.000) kilómetros de medición con el equipo automático de fisuras laser 3D y cámaras de alto rendimiento, en los últimos CINCO (5) años, en la República Argentina.

Se deberá acreditar que ha completado exitosamente al menos CINCO (5) contratos de auscultación de estado superficial del pavimento con equipo de automático de fisuras laser 3D y cámaras, en los últimos CINCO (5) años, habiendo tenido una participación de al

menos el SESENTA POR CIENTO (60 %) en caso de haber participado en UT, Consorcios o Asociación similar.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- r) **Equipos.** Los oferentes deberán acreditar que se cuenta con el equipo y que el mismo ya está operativo (montado, probado, calibrado y funcionando). Para eso deberá presentar la documentación provista por el fabricante que acredite la calibración de los equipos correspondientes, y vigente al día de la presentación de las ofertas.

Deberá acreditarse que a la fecha de presentación de la oferta cuenta con el equipo de relevamiento en el país y a disposición para comenzar los trabajos una vez adjudicado.

El oferente deberá garantizar la permanencia del equipo en el país durante UN (1) año, en caso de que el organismo contratante solicite asistencia futura y complementos de mediciones.

**El oferente deberá estar en condiciones de comenzar con los trabajos en los SIETE (7) días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra.**

Deberá, además, contar con los softwares y hardwares adecuados para el tratamiento de la información requerida.

Los equipos de medición deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias para su empleo y libre circulación. A tal efecto, el cocontratante deberá contemplar como mínimo la inclusión de un chofer y un evaluador u operador para cada equipo de alto rendimiento durante las mediciones, dotados de indumentaria y elementos de seguridad vial necesarios para la ejecución del trabajo de campo. No se admitirá que una única persona cumpla las funciones de chofer y operador.

- s) Los oferentes deberán presentar una **Propuesta Técnica** en la que se detalle una descripción en la que se detallen las características de cada uno de los equipos de medición a emplear para la medición de los distintos parámetros antes mencionados.
- t) **Curriculum Vitae del Equipo de Trabajo** en base a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 8°: FORMA DE COTIZACION.**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.**

El proponente deberá cotizar todos los renglones.

**La cotización parcial del renglón será causal suficiente para la desestimación de la oferta para ese grupo.**

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

#### **ARTICULO 9°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 10: VISTA.**

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia

técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

#### **ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

#### **ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.**

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

Cumplido el plazo mencionado anteriormente, la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

#### **ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.**

**La adjudicación se realizará global a un único oferente.**

La misma recaerá sobre la oferta más conveniente para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

**ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

**ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

**ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

**La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto “Formas de Garantías” del presente Pliego.**

Deberá ser entregada en [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar)

**ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

**Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.**

#### **ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

#### **ARTÍCULO 20: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo para la ejecución de los estudios y presentación de los correspondientes informes será como máximo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo detallando para cada equipo su plazo de entrega.

El Plan de Trabajo deberá ser previamente aprobado por la Gerencia de Obras con cada orden pedido. Una vez presentados los informes, los mismos deberán ser aprobados por la Gerencia de Obras, quien podrá intimar, dentro de un plazo razonable, la subsanación de las inconsistencias.

Deberá detallar las entregas parciales de cada tramo para cada tipo de parámetro.

#### **ARTÍCULO 21: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Gerencia de Innovación, Planificación y Control, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

#### **ARTÍCULO 22: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad. Asimismo, estará a cargo de las mediciones e informes.

El Representante Técnico deberá ser un ingeniero civil con al menos CINCO (5) años de experiencia en trabajos similares.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

#### **ARTÍCULO 23: COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

Si se considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad dentro de UN (1) día hábil administrativo de efectuada la notificación. Si el contratista dejara pasar este plazo, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 24: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto de la presente Licitación y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El cocontratante proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, y contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de

impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

En ese sentido, deberá contratar una Póliza de Responsabilidad Civil.

**Póliza de Responsabilidad Civil:** (Razón social de COCONTRATANTE) a partir de ahora “EL SOLICITANTE”, se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras por EL SOLICITANTE y/o empresa contratista y/o subcontratista, **por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.**

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

1. “En caso que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza”
2. “En caso que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza”
3. “Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A.”
4. Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: “esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible.”

5. Se exige cláusula de NO REPETICIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A.(CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (CUIT 30-71672540-1).

Queda entendido y convenido que CORREDORES VIALES S.A. será asegurado adicional del SOLICITANTE, siendo este último responsable del cumplimiento de las cargas y cláusulas del contrato, incluyendo el pago de las primas, deducibles y franquicias.

CORREDORES VIALES S.A. se reservará el derecho de solicitar el cambio de asegurador para el caso que el mismo no merezca confianza en virtud de circunstancias económicas y/o financieras sobrevinientes que demostraren un estado de insolvencia y/o cualquier otra causa que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada.

Al margen, la EMPRESA SOLICITANTE asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiera surgir de la ejecución, ocupación y permanencia por las obras realizadas, por daños producidos en las personas y cosas de CORREDORES VIALES S.A. y/o de terceros, causado con motivo de su propia actividad y/o de sus dependientes, operación, mantenimiento y/o por las cosas o elementos de que se sirve y modifica estructuralmente, incluyendo la calidad y tipo de los materiales utilizados.

Sin perjuicio de lo pactado en las cláusulas que anteceden, EL SOLICITANTE deberá reembolsar a CORREDORES VIALES S.A. toda suma de dinero que por cualquier concepto, debiera abonar eventualmente por condenas judiciales derivadas por daños y perjuicios causados como consecuencia directa e indirecta de las obras en ejecución y que hubieran sido motivados por personal y/o cosas de la empresa, subcontratista y/o concesionarios, o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia o dependencia.

En caso de producirse algún hecho cubierto por los seguros o daños a un tercero o cosas de terceros EL SOLICITANTE deberá informar fehacientemente a CORREDORES VIALES S.A. la ocurrencia dentro de las 24 horas siguientes de producido el hecho.

El cocontratante deberá contratar en forma obligatoria un Seguro de Vida obligatorio para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un Seguro de Riesgos del trabajo en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Supervisión, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T.

Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra el cocontratante deberá presentar:

- a) Copia de las pólizas mencionadas precedentemente.
- b) Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio, incluido al Representante Técnico, y una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno.
- c) Al profesional a cargo de la seguridad de su personal, establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, quien deberá adoptar todas las medidas de precaución.

## **ARTÍCULO 25: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

No se reconocerá adicional alguno.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES S.A., sita en la calle 25 de mayo N° 457, Piso 5°, C.A.B.A., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a [cuentasapagar@cvs.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvs.com.ar)

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Junto con cada factura se deberá actualizar la documentación que se haya vencido en el periodo facturado.

Deberá constar en las mismas los datos correspondientes al certificado emitido, así como estar acompañada de la siguiente documentación:

- Formulario 931 AFIP con nómina de empleados y comprobante de pago
- Comprobante de Pago Seguro de Accidentes Personales, del personal contratado.
- Comprobante de Pago Seguro de Vida Obligatorio
- Comprobante de pago Responsabilidad Civil

## **ARTÍCULO 26: RENEGOCIACIÓN DE LOS PRECIOS.**

Conforme lo establecido en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A., el oferente deberá presentar junto con su oferta, su Estructura de Costos de los precios demostrando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado según el detalle provisto por CORREDORES VIALES S.A. (Anexo II).

La Variación superior al QUINCE POR CIENTO (15%) -o el parámetro que la Gerencia con incumbencia técnico-financiera específica considere corresponder- respecto a los rubros allí indicados, será condición necesaria para iniciar a solicitud del PRESTADOR, la readecuación de precios de los contratos, tomándose como base la fecha de apertura de ofertas

## **ARTÍCULO 27: INDEMNIDAD.**

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CORREDORES VIALES S.A, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 28: PENALIDADES.**

En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Si pasados los QUINCE (15) días corridos de cualquiera de los plazos previstos para las entregas, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de ésta a conformidad de CORREDORES VIALES S.A., éste podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 29: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.**

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

#### **ARTÍCULO 30: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

#### **ARTÍCULO 31: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.- OBJETO.**

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional bajo la modalidad de orden de compra abierta, tiene por objeto la contratación del servicio de evaluación de parámetros de los estados superficiales y estructurales de los pavimentos de la red vial de los Tramos I a X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., las intervenciones de conservación y mantenimiento que periódicamente se realicen y futuros tramos que concesionen y pasen a ser administrados por CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **2.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**

La tarea de evaluación deberá realizarse en cada uno de los Tramos I a X, actualmente bajo concesión de CORREDORES VIALES S.A. A modo de referencia puede encontrarse la referencia geoespacial en:

<https://corredoresvialessa.com.ar/corredores-viales-nacionales>

Adicionalmente, en caso de recibir CORREDORES VIALES S.A. otros tramos de rutas nacionales en concesión, se podrá requerir el relevamiento de los mismos a demanda.

### **3.- PARÁMETROS A EVALUAR.**

Los parámetros a evaluar serán:

- Rugosidad (I.R.I.),
- Macrotextura,
- Deformación Transversal de la calzada (ahuellamiento),
- Evaluación superficial de deterioros (fisuración, desprendimientos y baches),
- Fricción,
- Deflexiones y
- Obtención de imágenes digitalizadas (inventario vial fotográfico).

Todos los equipos de medición a emplear deberán operar dentro del flujo normal del tránsito y por tanto deberán introducir las menores interferencias y molestias en el mismo.

CORREDORES VIALES S.A. proveerá un vehículo de apoyo a efectos de brindar adecuada seguridad vial al equipo que efectuará las mediciones.

A tal efecto, con suficiente antelación al comienzo de los trabajos (no menos de 7 días), el contratista deberá coordinar con el correspondiente Coordinador de Tramo, la provisión del mencionado vehículo de apoyo.

A continuación, se detallan los parámetros a evaluar indicando la frecuencia de medición y los equipos a utilizar:

### **EVALUACIÓN DE ESTADO SUPERFICIAL**

El cocontratante deberá realizar la evaluación del estado superficial del pavimento en forma continua mediante un sistema de escaneo laser 3D con metodología Laser Crack Measurement System (LCMS), que permita relevar en forma automática la información solicitada, a través de la adquisición de perfiles 3D de alta resolución.

El mismo deberá permitir describir el estado superficial actual de las calzadas e identificar la presencia de fisuras, baches y desprendimientos presentes en el pavimento, tanto en extensión

como en severidad. El procesamiento de la información relevada se deberá realizar en forma automática y sobre el 100% de los carriles auscultados.

Toda la información se debe relevar en forma georreferenciada, mediante un GPS diferencial, y también se debe capturar la información del posicionamiento lineal (en función de una referencia de inicio y la distancia a la misma), para lo cual debe contar con un odómetro (DMI) de precisión (10.000 PPR como mínimo).

Como mínimo se deberá relevar la siguiente información:

- Levantamiento de imágenes de la ruta y el entorno con una cobertura mínima de 180° en el sentido de circulación, a intervalos menores o iguales a 5 metros. Cada imagen debe estar georreferenciada.
- La calidad de imágenes obtenidas deberá ser de una resolución igual o superior a los 6 MPix, a los efectos de poder observar los daños superficiales y su entorno.
- Levantamiento de imágenes de la superficie del pavimento (ancho mínimo = ancho de carril), tomadas de manera perpendicular a la superficie del pavimento, integradas cada 10 metros, a los efectos de valorar con precisión cada uno de los daños superficiales.
- Índice de Rugosidad Internacional (IRI) [m/km] en ambas huellas del carril.
- Ahuellamiento con precisión:  $\pm 1$ mm, en ambas huellas; el perfil transversal debe obtenerse de forma cuasi-continua y no con sensores láser independientes.
- Macrotextura láser en ambas huellas del carril.
- Detección y clasificación automática de fisuras [m] y su severidad. El sistema deberá ser capaz de detectar, medir y clasificar la apertura/ancho de las fisuras para luego agruparlas en forma automática según su severidad. La clasificación automática deberá considerar 4 severidades, según el ancho de la fisura: muy débil, débil, mediano y severo.
- Detección automática de baches [m<sup>2</sup>] y medición de su superficie.
- Detección automática de peladuras [m<sup>2</sup>] y medición de su superficie.
- Medición de pendiente longitudinal y transversal (peralte).
- Detección automática de exudaciones de asfalto.
- Para cada uno de los parámetros detallados anteriormente, se deberá reportar valores en forma hectométrica y kilométrica.

### **INVENTARIO VIAL FOTOGRAFICO**

El cocontratante deberá proporcionar un registro filmico y/o fotográfico digital de alta resolución del tipo Right-of-Way (ROW), de Inventariado Vial. El equipo deberá contar con al menos tres (3) cámaras frontales que permitan realizar video georreferenciación, ya sea de forma continua o mediante imágenes a intervalos regulares menores o iguales a 5 metros, de forma de obtener una visión panorámica como mínimo de 180°. La calidad de imágenes obtenidas deberá ser de una resolución igual o superior a los 6 MPix.

La disposición de las cámaras deberá permitir la correcta captura de la calzada y ambas zonas de banquetas, permitiendo visibilizar la totalidad de la zona de camino.

El cocontratante deberá proporcionar, junto a las imágenes obtenidas con el equipo de auscultación, el software que permita una visualización ordenada de las mismas.

Adicionalmente, deberán presentarse las imágenes capturadas por el equipo, rotuladas con la siguiente información:

- Nombre de la Ruta (con 4 dígitos).
- Progresiva: PK + Abscisa.
- Carril que se recorre.

- Mes y año de captura de la fotografía.

Dicha rotulación se deberá efectuar para todas las imágenes de inventario vial fotográfico obtenidas con el equipo de auscultación. La totalidad de la información relevada, deberá entregarse en forma digital.

### **EVALUACIÓN FRICCIÓN**

El relevamiento deberá realizarse mediante equipo de alto rendimiento tipo Grip Tester, reportando valores hectométricos y kilométricos.

El equipo debe realizar la medición del coeficiente de fricción mediante el principio de bloqueo de su rueda de medición, en donde la carga y resistencia a la rodadura sobre dicha rueda se miden en forma continua.

A partir de los valores de fricción y macrotextura, se deberá determinar el Índice de Fricción Internacional (I.F.I.), cuya expresión se indica por dos (2) valores, separados por una coma, de la siguiente forma: IFI (F60, Sp); donde: F60 depende de la fricción y la macrotextura y Sp depende únicamente de las características de la macrotextura superficial del pavimento.

De igual forma, se deberá informar los valores de IFI hectométricos y kilométricos.

### **EVALUACIÓN ESTRUCTURAL**

El cocontratante deberá realizar la evaluación estructural de los diversos tramos mediante mediciones con equipo deflectógrafo de impacto tipo F.W.D. Las mediciones deberán ser efectuadas siguiendo las normas ASTM, cada 500 metros, en cada carril por sentido de circulación y desfasadas en 250 metros respecto al sentido contrario y georreferenciados.

El cocontratante deberá entregar los archivos de salida del equipo de medición sin edición, como así también, la información completa relevada por el equipo procesada mediante la metodología AASHTO.

Como mínimo, el equipo a emplear para la ejecución de las determinaciones deflectométricas, deberá contar con los siguientes requerimientos:

- Mínimo OCHO (8) sensores, siendo estos del tipo geófono.
- Flexibilidad en cuanto a posición/ubicación de los geófonos a emplear, permitiendo al contratante elegir la posición de los mismos dependiendo del tipo de pavimento a ensayar.
- Para simular con mayor aproximación el cuenco de la deformada bajo una carga dinámica, similar a la de un vehículo pesado, debe garantizar una duración del pulso de carga entre 20 y 30 ms.
- Al menos tres sensores de temperatura (aire, pavimento y superficie), permitiendo el almacenamiento de dicha información de manera automática.
- Equipo de geo-posicionamiento, permitiendo georreferenciar las determinaciones realizadas a lo largo de la vía.

La presentación de la totalidad de los resultados de los distintos parámetros a evaluar, deberá hacerse a través de archivos digitales que puedan ser procesados de forma automática (tablas de datos o bases de datos).

## **4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

La presentación de la totalidad de los resultados de los distintos parámetros a evaluar, deberá hacerse a través de archivos digitales, de extensión .xls (Microsoft Excel), según el formato de planilla que se indica a continuación para cada parámetro. Adicionalmente, dado que todos los



**DETERIOROS SUPERFICIALES**

Progresiva		DETERIOROS SUPERFICIALES								Eventos
Od. [Km]	PK+Abs.	CARRIL								
		FISURACION LINEAL [m]		FISURACION RAMIFICADA [m2]		BACHES [m2]		PELADURAS [m2]		
		Hm	Km	Hm	Km	Hm	Km	Hm	Km	
	0+0									
0,1	0+100	-		-		-		-		
0,2	0+200	-		-		-		-		
0,3	0+300	-		-		-		-		
0,4	0+400	-		-		-		-		
0,5	0+500	-		-		-		-		
0,6	0+600	-		-		-		-		
0,7	0+700	-		-		-		-		
0,8	0+800	-		-		-		-		
0,9	0+900	-		-		-		-		
1,0	1+0	-	#####	-	#####	-	#####	-	#####	PK 1
1,1	1+100	-		-		-		-		
1,2	1+200	-		-		-		-		
1,3	1+300	-		-		-		-		
1,4	1+400	-		-		-		-		
1,5	1+500	-		-		-		-		
1,6	1+600	-		-		-		-		
1,7	1+700	-		-		-		-		
1,8	1+800	-		-		-		-		
1,9	1+900	-		-		-		-		

**ADHERENCIA (MACROTEXTURA Y FRICCIÓN)**

Progresiva		ADHERENCIA NEUMÁTICO CALZADA [I.F.I.]						Eventos	
Od. [Km]	PK+Abs.	CARRIL							
		GRIP TESTER / SCRIM [unidad del equipo]	MACROTEXTURA [unidad del equipo]	MACROTEXTURA [E.T.D.]	I.F.I. Hectométrico		I.F.I. Kilométrico		
					F60	Sp [mm]	F60		Sp [mm]
	0+0								
0,1	0+100	-		-		-		-	
0,2	0+200	-		-		-		-	
0,3	0+300	-		-		-		-	
0,4	0+400	-		-		-		-	
0,5	0+500	-		-		-		-	
0,6	0+600	-		-		-		-	
0,7	0+700	-		-		-		-	
0,8	0+800	-		-		-		-	
0,9	0+900	-		-		-		-	
1,0	1+0	-		-		-		-	##### PK 1
1,1	1+100	-		-		-		-	
1,2	1+200	-		-		-		-	
1,3	1+300	-		-		-		-	
1,4	1+400	-		-		-		-	
1,5	1+500	-		-		-		-	
1,6	1+600	-		-		-		-	
1,7	1+700	-		-		-		-	
1,8	1+800	-		-		-		-	
1,9	1+900	-		-		-		-	

**EVALUACIÓN ESTRUCTURAL**

CORREDORES VIALES S.A.		MEDICIÓN DE DEFLEXIONES - PLANILLA DE RESULTADOS		RUTA NACIONAL N° - Pk + - Pk +		CALZADA _____ (ASCENDENTE, DESCENDENTE o BIDIRECCIONAL según corresponda)		 <b>corredores viales</b> Operador: _____ Fecha de medición: ____/____/____															
SECT.	Progr.		Carril	Observaciones	D <sub>0c</sub> (µm)	R <sub>Cc</sub> (m)	Altitud (m)	D (1)	D (2)	D (3)	D (4)	D (5)	D (6)	D (7)	D (8)	...	D (n)	CA	F. corr.	Carga	T <sup>o</sup> Man.	Pulse line	Frec.
	(Km)	(m)																					
-	0	0	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	0	0	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	0	500	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	0	500	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	1	0	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	1	0	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	1	500	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	1	500	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	2	0	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	2	0	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	2	500	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	2	500	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	3	0	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	3	0	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	3	500	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	3	500	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	4	0	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	4	0	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	4	500	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	4	500	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	5	0	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**5. EQUIPO DE TRABAJO.**

Los oferentes deberán proveer la conformación del equipo trabajo para lleva adelante las tareas y la documentación necesaria para acreditar los perfiles y experiencia del mismo.

Al menos deberá contar con los siguientes perfiles:

**A) Gerente de equipo.**

Formación académica: Título Universitario: Ing. Civil o Vial.

Experiencia profesional:

- Poseer una experiencia mínima de DIEZ (10) años en coordinación, gerenciamiento o conducción de equipos de trabajo en proyectos viales.
- Poseer una experiencia mínima de CINCO (5) años, como gerente de trabajos similares al de la convocatoria (Auscultación de Pavimentos).
- Deberá contar con al menos TRES (3) trabajos en redes viales de más de QUINIENTOS (500) km cada una, habiendo desempeñado el cargo para el que se lo propone.

**B) Especialista en mediciones de la red vial de parámetros de estado e inventario con equipos de alto rendimiento.**

El mismo debe ser un Ingeniero especialista en Evaluación de Pavimentos y se lo calificará según su participación en proyectos en los cuales cumplió las mismas funciones.

El profesional debe poseer como mínimo una experiencia de TRES (3) años, desempeñando funciones en puestos similares. Además, deberá contar con al menos CUATRO (4) trabajos en redes viales de más de QUINIENTOS (500) km cada una, habiendo desempeñado el cargo para el que se lo propone.

A efectos de poder realizar su evaluación, se debe incluir su Currículum Vitae.

**Anexo I – Planilla de cotización**

El que suscribe ..... Documento N° .....en nombre y representación de la empresa .....con domicilio legal en la calle .....N° ....., Localidad ....., Teléfono ....., E-Mail ....., CUIT N° ....., y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

<b>Evaluación de parámetros de estado</b>					
Renglón	Detalle	Cantidad máxima	Unidad de medida	Precio Unitario por unidad	Precio Total
1	Rugosidad (I.R.I.)	23.000	Km-carril		
2	Macrotextura	23.000	Km-carril		
3	Deformación Transversal de la calzada (Ahuellamiento)	23.000	Km-carril		
4	Evaluación superficial de deterioros (fisuración, desprendimientos y baches)	23.000	Km-carril		
5	Deflexiones	45.500	Puntos		
6	Fricción	23.000	Km-carril		
7	Obtención de imágenes digitalizadas (inventario vial fotográfico)	23.000	Km-carril		
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>					

MONTO TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA (sin IVA):  
.....  
.....

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACION \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

**ANEXO II – Estructura de costos**

Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT/NIT: \_\_\_\_\_

Renglón/es: \_\_\_\_\_

RUBRO	REFERENCIA	DETALLE	INCIDENCIA PORCENTUAL
PERSONAL	Costo en personal		_____ %
INSUMOS	Consumibles, insumos, etc.		_____ %
MAQUINARIA	Herramientas, amortización de maquinaria, etc.		_____ %
OTROS	Beneficios, comisiones		_____ %
IMPUESTOS	Ganancias, IIBB, tasas, etc.		_____ %
	<b>TOTAL</b>		100%

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**Anexo III - Declaración Jurada de Datos Básicos**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

N° DE CUIT/CUIL/NIT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO ESPECIAL

Calle: \_\_\_\_\_

N° : \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_

DTO: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL

Calle \_\_\_\_\_

N°: \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_

DTO: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Datos de la persona asignada como contacto: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Teléfono/celular: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma ..... CUIT N° ..... no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO V – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI – Código de ética y Programa de integridad**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**Anexo VII – Declaración Jurada de Intereses - DECRETO N° 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	--	-----------------------------

Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_

Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_

Fecha

**Anexo VIII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° ..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, y a sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**Anexo IX – Política de Género**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° .....  
DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:

SI, SE ADJUNTA

NO, NO POSEE

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**Anexo X –Declaración Jurada De Cumplimiento de Decreto N° 312/2010**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la firma .....C.U.I.T. N°.....DECLARO BAJO JURAMENTO que en caso de resultar Adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 312/10.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**Anexo XI – Listado de Antecedentes**

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBCP LPU N° 4/2022 - Evaluación de parámetros - EX-2021-00051833- -CVSA-DC#CVSA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.